

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2023-MPT

Pampas, 13 de enero del 2023

### VISTO:

El Informe N° 0022-2023-GDS-MPT/P., de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la designación del coordinador técnico y miembros de secretaría técnica del comité provincial de seguridad ciudadana – “COPROSEC”, periodo 2023, y;

### CONSIDERANDO:

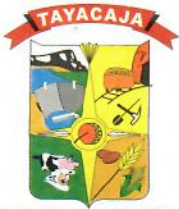
Qué, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado; el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal está en los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales deberán establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; señalando en su Artículo 21, que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público, y el sector privado. que forman parte del STNASEC a nivel provincial, y cuenta con una secretaría técnica;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que el objeto de la presente ley es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; ulteriormente el Artículo 2 del mismo cuerpo normativo indica que la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el artículo 25 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que la Secretaría Técnica, es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2023-MPT

Ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial; asimismo, detalla las funciones a ejercer: a). Formular el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC), en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan Regional de Seguridad Ciudadana correspondiente, así como los Planes de Desarrollo Regionales y Provinciales de su jurisdicción. b). Proponer los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. c). Realizar, cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con las municipalidades distritales de su jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto de plan al COPROSEC (...);

Que, con Informe N° 0022-2023-GDS-MPT/P, de fecha 13 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la designación del coordinador técnico y miembros de secretaría técnica del comité provincial de seguridad ciudadana – “COPROSEC”, periodo 2023, como sigue: Lic. Juan Carlos Matamoros Orihuela - Coordinador Provincial; Bach. Jhonatan Jacob Vilcarano castellanos - Miembro; Lic. Jenny Romero Mayhua - Miembro;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR Coordinador Técnico y miembros de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, periodo 2023; según detalle:


N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO
1	Lic. Juan Carlos Matamoros Orihuela	Coordinador Provincial
2	Bach. Jhonatan Jacob Vilcarano castellanos	Miembro
3	Lic. Jenny Ferisco Romero Mayhua	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las personas designadas, que conforman la coordinación técnica y miembros de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, periodo 2023;

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengo injerencia en el cumplimiento de la misma;

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS  
*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE